

Servicio de Planeamiento



ECOURBE 0 7 ABR 2008

S/Ra:

N/Refa:

Planeamiento/AJAM - 4.1.2 3/2003 (Cítese al contestar)

Expte: PE Ampli. Inf. Abastecimiento y Saneamiento

Asunto: Fecha:

Rtdo. copia acuerdo resol. alegaciones y aprob. definitiva

25 de marzo de 2008

Destinatario

D. Manuel Mellado Corriente, JUNTA DE COMPENSACIÓN PP TB (PP TB - Torreblanca) Av. Ronda de los Tejares, 32, Piso ACC, 1ª Pta. 1ºD 14.008 - CÓRDOBA

Adjunto remito a Vd. copia del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2008, por el que se resuelven las alegaciones y se aprueba definitivamente la ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE DE DISTRIBUCION DE CARGAS DEL PLAN ESPECIAL DE AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO COMPLEMENTARIO AL P.G.O.U., promovido por esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

Significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

GERENCIA & VRBANISMO AYUNTAMIENTO DE CORDOBA U Z ABR. 2008

> 0 ď

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA, P.D.

EL JEFE DEL SERVICIO ANEAMIENTO

Fdo. Fernando Sanchez-Barriga Peche **"是是**



Servicio de Secretaría

DON IGNACIO RUIZ SOLDADO, SECRETARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA

Rfa. Sesión:

29 de enero de 2008/7

Asunto:

Propuesta de resolución de alegaciones y Aprobación Definitiva de la actualización de Distribución de Cargas del PE Ampliación de Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento Complementario al PGOU.

Complementario ai FGOO.

CERTIFICA: Que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2008, conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento, en virtud de las facultades que le confiere el art. 9.B.i) de los Estatutos de la G.M.U., y con la abstención de los/as vocales del grupo P.P. y el voto favorable de los/as vocales de los grupos IUCA y P.S.O.E., dictaminó elevar el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADMITIR A TRÁMITE las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, ESTIMANDO la alegación nº 1 presentada por D. Miguel Ángel Serrano Galán en representación de la Entidad Mercantil COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMOBILIARIAS, S.L., ESTIMANDO PARCIALMENTE las alegaciones nº 2 a 6, presentadas respectivamente por D. Antonio Sotomayor Aguilar, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector MU-1, del PP E-1 y en representación de SOTOMAYOR INMOBILIARIO S.A., D. José Manuel Escudero Alcántara en su calidad de Presidente de las Juntas de Compensación del PP O-1 y PP SRA-Norte, D. José Antonio Arana Pérez-Malumbres como Presidente de la Junta de Compensación del PP O-5 y representante mayoritario del PP O-2 y D. Antonio Jiménez Medina como Presidente de la Agrupación Gestora del PP O-3, y D. Antonio Morel Galán como Presidente de la Asociación de Propietarios y Empresarios del Arenal-Zona Sur como promotora del desarrollo urbanístico correspondiente al ámbito del PAU-P-Arenal del PGOU de Córdoba; y DESESTIMANDO la alegación nº 7 presentada por D. D. Rafael López Trenas, en calidad de Presidente del Consejo Rector de la Junta de Compensación P.E.R.I. El SOL del P.G.O.U de Córdoba, y todo ello por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.



Servicio de Secretaría

SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la actualización del Expediente de Distribución de Cargas del Plan Especial de Ampliación de Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento complementario al PGOU.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a EMACSA, Comisión Técnica Asesora de Seguimiento de la Ejecución del "Plan Especial de Ampliación de Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento PEIAS", alegantes y demás interesados afectados (Juntas de Compensación y Promotores de Instrumentos de planeamiento actualmente en tramitación), significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por el Consejo Rector de Gerencia la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en

Córdoba a quince de enero de dos mil ocho

EL PRESIDENTE

VďB°

GERENCIA

VRBANISMO